

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1972.-

**Considerando:**

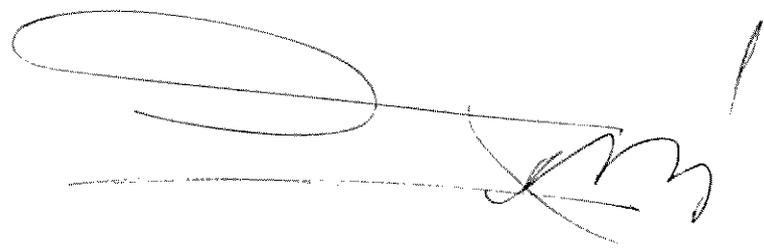
Que, de acuerdo a las constancias agregadas a las presentes actuaciones, el último contrato referido al inmueble fue celebrado el 22 de Diciembre de 1970, por dos años, a partir del 18 de Febrero de 1970, por un alquiler mensual de / \$ 1.200.--

Que, en su consecuencia, y de acuerdo a lo establecido por la ley 18.880 (art. 3°), corresponde actualizar el arriendo a partir del 29 de marzo ppdo. -fecha de la reclamación administrativa- teniendo presente, a ese efecto, los // índices de costo de vida del 30 de Junio de los años 1971 y 1972.-

Por ello, se resuelve autorizar a la // Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación para liquidar a los propietarios del inmueble, cuyo 4° piso ocupan las Fiscalías ante los Juzgado. Federales de Primera Instancia de San Martín (Avda. de Buenos Aires), sito en la calle // Belgrano n° 371 de la mencionada ciudad, desde el 29 de marzo del corriente año, un alquiler mensual de pesos Un Mil Novecientos // Veinte (\$ 1.920.--).-

Regístrese y devuélvanse, a sus efectos.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO



ES COPIA